Se suscribe à este Periodico en ja Imprenta de CARIÑENA Y SANTA MARIA , Plaza de la Libertad, casas nuevas: à 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un ano.



Los articulos, avisos y reclamaciones se dirigirón a la Redaccion establecida en la misma imprenta. francos de porte, sin cuyo requi-silo no seadmitiran.

185 E-Francisco del Busto.

FIN OFICIAL DE BURGOS. do Italiel Cabrera, Conde que lue de Villanueva de Cardenas, Marques de Villaseca y otros titu-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS. constitucion de erture the sinde con la calle de

los Judies v con la casa del Conde de Berberana

Matrel v. Bermuy, Marques de la Garantia. D

Jorenzo Villavicencio y D Manuel Acuitor

y prorrog of the del of the del proxi-

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia, centinuan sin novedad en su importante salad.

circular núm. 289.

publicidad y à fin de que los que quieran mein-

En Real orden de 11 del actual comunicada a este Gobierno por la Direccion general de la deuda del Estado, se reconoce el derecho que el Exemo. Sr. Conde de Altamira tiene à ser indemnizado de las tercias y diezmos de los pueblos de Eulza, Villalonquejar, Poza y Revillalcon de esta provincia, constituyendo aquel derecho los títulos presentados por dicho interesado; y como por las oficinas de la misma ha de procederse à la liquidacion del haber indemnizable en el modo y forma que determinan las disposiciones vigentes en el término de cuatro meses, he acordado anunciarlo en este periódico para su publicidad a los efectos que correspondan. Bur-Busto, o los depositarios de la capa que ser la corros de la corros del corros de la corros del corros de la corros de la

eup elebom totra num, 290 un escroline

- Los alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. Tracederan a la captura de Antonio Gutierrez Antoliu, cuyas señas se estampan a continuación, y lo con-Debiendo annacearse en el Boletín oficial de las provincias el remate de los que se han de publiducirán, caso de ser habido, a disposición del juzgado de primera instancia de Sahagun. Burgos 30 de setiembre de 1851. - Francisco del Busto. Senas.

Edad como de 40 años, oficio arriero, citatura regular, cara redonda, ojos castaños, color trigueño, barba poblada, nariz hundida como de haber sufrido golpe, habla gangoso, grueso de eu roo, viste chaqueta, calzon y botines de paño pardo, faja azul, gorra de piel de cordero negro o sombrero bartolo, zapatos blancos.

9- olan Otra núm. 291.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia. destacamentos de Guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. procederan a la captura de Policarpo Rueda, natural de Revillagodos, y caso de ser habide lo remitiran à disposicion del alcalde de dicho pueblo. Burgos 1. de octubre de 1851. = Francisco del Busto.

La de la Piedra censos o retribuci Edad 15 años, estatura corta, ancho de cara, vestido de saval, calzado de albarcas, gorra de pellejo de badana, y pecoso de viruelas.

Olfa núm. 292

A fin de evitar las continuas dilaciones que esperimentan los espedientes de concesion de licencias para pasar á Ultramar, por falta de formalidad observada en su instrucción, he dispuesto se haga saber por medio del Boletin oficial, que en do sucesivo los interesados que se hallen com-prendidos en la edad marcada en el art. 117 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por r celaria de costa comision antes del dia 1º del

el Senado en 29 de enero de 1850, deberán acompañar á las diligencias el documento justificativo de haber consignado en depósito los 6000 rs. que marca para asegurar las resultas, ó en su desecto la escritura de fianza suficiente, designando hipoteca especial; y procurarán tener muy presente el Real decreto de 8 de agosto último, á fin de que sean estendidas aquellas en el papel correspondiente, sin cuyo requisito no se dará curso á los espedientes que se presentaren en este Gobierno desde 1.º de noviembre próximo, que empezará á regir en virtud de lo dispuesto en su art. 83. Burgos dos de octubre de 1851.—Francisco del Busto.

Otra num. 293.

Comision superior de instruccion primaria de Burgos.

Los alcaldes constitucionales de esta provin-Cia remitirán dentro de los primeros 15 dias del Próximo mes de octubre los recibos de las dotaciones respectivas satisfechas á los maestros del distrito durante el tercer trimestre de este año; advirtiendo que donde los sueldos se pagan por años ó semestres deberán espresarlo asi los alcaldes en un oficio que dirijan al Sr. Gobernador determinando el importe total de las asignaciones. - Los alcaldes que falten al cumplimiento de esta circular incurrirán en una multa de irrremisible exaccion. Burgos 30 de setiembre de 1851.-E. P. Francisco del Busto.-P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, secretario. Lus aicaides de los pueblos de está provincia, destacamentos de fruardia eivil y omula el fruardia el

impleados del ob sautes ANUXCIOS OFICIALES. 9 ob omes Policarpo Roeda, natural de Revillagodos, 1 ca-

Se hallan vacantes las escuelas que á conti-nuacion se espresan. La de Villahoz dotada con 2,000 rs.

La de la Piedra con 500 rs. y retribuciones Edad 15 años, estatura corta, an conin colosb.

en trade Ozana en el condado de Treviño con 20 fanegas de trigo satisfechas por los padres de los niños y ademas casa, horno y molino.

La de Celada del Camino dotada con 800 rs. La de Saldaña con 22 fanegas de trigo halaga, un carro de leña, casa y libre de contribuciones.

La de Santa Cruz de Juarros con 40 fanegas de trigo, 450 rs. en metálico, casa y aprovechamientos vecinales, log laboribam

Los aspirantes à cualquiera de estas escuelas dirigirán sus solicitudes en el papel sellado correspondiente, francas y documentadas, á la serectaria de esta comision antes del dia 1º del próximo mes de noviembre. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, secreterio.

D. Remigio Salomon, Socio de Núm. de la sociedad económica de amigos del Pais, de Valencia, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, por accion de Guerra, secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta villa de Miranda de

Ebro y su partido.

Hago saber: Que á solicitud de D. Dionisio Saez Diez, apoderado de los Sres. D. José Cabrera Perez de Saavedra, D. Cristobal Tamariz, Matrel y Bermuy, Marqués de la Garantía, D. Lorenzo Villavicencio y D. Manuel Aguilar Perez, de Saavedra vecinos de la Ciudad de Ecija, como comisarios partidores de los bienes de la testamentaría de l'Excmo. Señor D. Fernando Rafael Cabrera, Conde que fué de Villanueva de Cardenas, Marques de Villaseca y otros títulos, se ha suspendido el remate anunciado para, el dia de hoy, de la casa sita en la plaza de la constitucion de esta villa, linde con la calle de los Judíos y con la casa del Conde de Berberana y prorrogado aquel para el dia catorce del próximo octubre, á las once de su mañana, bajo las Condiciones de que se enterará á los que lo a petezcan, por el escribano actuario D. Agapito Villarejo, y el tipo de 33.000 rs. que ha ofrecido el Sr. D. Manuel Marron; y para la debida publicidad y à fin de que los que quieran mejorar la indicada postura puedan virificarlo, se insertará el presente en el Boletin oficial de la provincia. Dado en Miranda de Ebro á veinte y siete de setiembre de 1851.-Remigio Salomon. Por mandado de S. Señoria Agapito Villarejo.

Gobierno de la provincia de titulos presentado Oño 1201 interesado: v cu-

Debiendo procederse al remate de la impresion del Boletin oficial de esta provincia para el año próximo de 1852, con sujecion á la Real orden de 3 de setiembre de 1846, las personas que gusten interesarse en esta empresa dirigirán á este Gobierno político hasta el 31 de octubre próximo venidero sus proposiciones en pliego cerrado por el correo, ó los depositarán en la caja que se halla en la portería del mismo, los cuales deben ser uniformes en un todo y arreglados al modelo que contiene dicha Real órden, y á las condiciones adiccionales que à continuacion se insertan. Logroño 19 de setiembre de 1851: José Maria de Montalvo, remeitud cinotal a ha sungo si a na r

Real orden de 3 de setiembre de 1846. Debiendo anunciarse en el Boletin oficial de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo, para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocacionaba la subasta por el método prescrito en la Real órden de 4 de abril de 1840: ha tenido á bien S. M. la Reina resolver que para la licitacion y adjudicacion del Boletin oficial del año próximo de 1847 y demas sucesivos se observen las reglas siguientes.

La adjudicación del Boletin oficial de esa provincia para el año próximo, se ha de verificar en el primer domingo del mes de noviembre de este año.

2. Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al Gefe político por el correo ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzon que estará espuesta al público en el Gobierno político en todo el mes de octubre.

3. A las tres de la tarde del primer domingo de noviembre, el Gefe político, acompañado del secretario y del oficial interventor, abrirá publicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó que se encuentren en la caja.

14. a El secratario los leerá en voz clara é inteligible. Pregontará á los interesados si se han enterado de las proposiciones leidas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.a Los pliegos de proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener

las condiciones siguientes:

tar y publicar el Boletin oficial de la provincia de.... los lunes, miércoles y viernes de todo el año de 1847, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándole por el correo mas inmediato al de su publicación, á los demas pueblos y suscritores.

2.a Ha de insertarse en el Boletin bajo el epígrafe de artículo de oficio todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion, con las formalidades prevenidas en la Real órden de 6 de abril de 1839, y las que les dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorización que se les concedió por la de 9 de agosto del mismo año.

de marquilla núm. 3., tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos

columnas de sesenta líneas cada una.

4.a Cuando en el Boletin ordinario no cupiese alguna órden, reglamento etc. ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, si el Gefe político lo considera urgente.

5.a Los anuncios relativos á amortizacion se

5.a Los anuncios relativos á amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en la Real órden de 8 de julio de 1838.

6.a Se darán Baletines estruordinarios cuando el Gete político considere que no puede demorarse la circulación de alguna órden.

7.a Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gefe político á la redaccion, se insertarán

gratuitamente o 160 900

8.a En el primer Boletin de cada mes se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se le

pase por el Gobierno político.

10. Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscriciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el Gefe pelítico, al precio indicado, entendiéndose directamente con los alcaldes, á quienes será de abono este gasto cuya satisfaccion no sufrirá demora en caso alguno.

- 110 Se obliga el proponente à otrogar la correspondiente escritura de fianza à satisfaccion del Gefe político, por el importe de la mitad de

las suscriciones de los Ayuntamientos

12. Los gastos de la escritura de fianza serán

de cuenta del proponente.

13. Si se presentare otra u otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletin, se conforma el proponente en que la suerte
decida la persona à quien se ha de adjudicar;
pero si la proposicion igual fuese hecha por el
actual empresario del Boletin será esta preferida
sin dar lugar al sorteo.

6.a Inmediatamente despues de leidos todos los pliegos de las propuestas, declarará el Gefe político la adjudicación del Boletin.

7.a El Gefe político remitirá á este Ministerio una relacion de las personas que hayan hecho proposiciones, con espresion de los precios, y de

la adjudicación que haya declarado.

8.a El Gefe político hará insertar en los Boletines del mes corriente esta Real órden, para que se atengan á sus disposiciones los que solici-

ten la empresa.

9.a Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre Boletines oficiales, de 20 de abril de 1833, 15 de marzo de 1835, 12 de julio de 1837, 8, 13 y 9 de octubre de 1838; 5 y 6 de abril, y 9 de agosto de 1839, y 5 de abril de 1841.

De órden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios etc. Madrid 3 de setiembre de 1846. Committed ADICCIONES. minel of all

1.a Conforme á la regla 3.a de la anterior Real orden, no se admitirà pliego alguno de proposiciones que no contenga la formalidad y condiciones que en el mismo se prescriben, siendo desechados en el acto los que carezcan de los espresados requisitos.

2.a No se permitirá variar en nada la condicion 3.a que exige papel marquilla número 3.

3.a Ademas de lo prevenido en la condicion 6.a se darán boletines estraordinarios o aumentará el pliego ó pliegos necesarios al ordinario por cuenta del redactor, siempre que la abundancia de materiales lo requiera á juicio del Gobierno político.

4.a La condician 9.a se llenará clara y distin tamente espresando 20-30-40- maravedises etc., sin buscar subterfugios que dan lugar á cuestiones y entorpecen el que a primero de año

esté va adjudicado el remate us sus els els estes este este este este estes es

5.a Ademas de los ejemplares que con arreglo à la condicion 9 a entrega gratis el rematante, remitirá á cada gefe civil de partido, (tam hien gratis) des ejemplares, uno al comisario de P. v S. P. de esta capital, otro al comisario de montes y otro a cada destacamento de la Guardia civil de la provincia, mas al capitan de la mismis

6.a Cuando por omision del rematante b extravio en el corren faltare algun ejemplar del Boletin à los alcaldes y demas à quienes debe mandarlos oficialmente la redaccion, le reclama ran de la misma sin que pasen mas de dos correos y deberá cubrir dicha falta; solo acudirán á mi autoridad cuando el rematante se negare a cumplir remitiendo otro ejemplario que la oreq

shi7a No se admitirándas proposiciones que se presenten sin el c rtificado de habenhecho en la depositaria de este Gobierno la consignación de 8000 es. en metálico ó en papel del Estado á precio corriente, cuva cantidad deberá dejar en fianza el que remate la publicación del Boletin por todo el tiempo á que se estienda su contrato, devolviéndose à los demas licitadores su respecdivo depiósito luego que se halle adjudicado el remate à uno de los concurrentes. Logrono 19 de settembre de 1851. - José Maria de Montalvo.

letines del mes coisolonuna l'eal orden,

En el pueblo de Castrillo del Val se ha recogido una jaquita, negra, con un cabezon, herrada de las cuatro patas; la persona a quien pertediezna puede pasar ásneongerla dando las senas.b

eb En el pueblo de Hoeas de Juarros se balla redogida una mula de las escriss siguientes: parda. 6 cuartas y media de alzada, des sobre manos, un esparaban en el mie derecho, edad como de 114 a b6 sod s. La persona a quien pertenezca,

puede acudir á dicho pueblo donde se le entregará dando las señas y satisfaciendo los gastos

FABRICA DE TINTES

titulada maestro químico.

El tintorero que anunciamos, que acaba de llegar á esta ciudad, tiene el honor de poner en conocimiento der público que tiñe toda clase de géneros; como son vestidos de seda, de merino, y de alepines, muselinas de lana, pañuelos, mantones de las mismas clases, velos, guarnicion s de mantillas, capas de paño de señores y senoras, levitas, peletos pantalones, como tambien orna-mentos de iglesia, cubicas, pana, terciopelo, medias de hilo, de algodon, de lana y madejas; respondiendo dar los colores con toda la perfeccion que permita; como asi mismo volver el negro del color que se quiera: igualmente quita todo género de manchas y tiñe de negro toda clase de guantes de cabretilla. Los comerciantes que tengan géneros de mat color ó que no sea del dia se les volverá á dar cualquiera otro que gusten: en su taller hallarán las muestras para mejor comodidad de las personas que pongan su confianza en él, dando cumplimiento en cuanto pongan en su mano y á precios moderados.

Tambien blanquea faldones de niños, cuellos de señoras, manteles de los altares, sobrepellices, albas, toha-llas, guarniciones, mantillas, velos y demas géneros de esta especie, dejandolos con el lustre natural.

En el mismo establecimiento se vende agua compuesta giara quiter las manchas, esplicando al mismo tiempo

el modo de hacer uso de ella.

Se halla establecido en la calle de San Juan, núm Se halla estanteano C. 66, esquina à la de Santander. DUPLEX.

Hallandose vacante la plaza de organista-sacristan de la iglesia parroquial de la villa de Oña, dotada anualmente con 21 linegas de trigo de buena calidad, 900 rs en metálico, un huerto jurdin y los derechos y obvenciones de la sacristia, que consisten en 4 rs. por cada casamiento, 3 por los bantismos, 3 por los entierros mayores y cada olicio de honras, of por los de parbulos, las piececitas o panecillos que se ofrecen diariamente a las misas cantadas, siempre que no escellan de 4, y los demas emolumentos des costinuties de los cuales, asi como de las respectivas oldigaciones del quofesor se les instruira en so tiemno: estará ex nto de inda carga vecinal personal, y tendrá derecho à los aprovechamientos comunes del pueblo como los demas, vecinos, Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al Cabildo eclesfastico y Avuntamiento de dicha xilla antes del 20 del actual; en cuyo dia han de presentarse personalmente los opositores á los ejercicios que tendrán lugar en la propia iglesia desde las 9 de la manana en adelante, no admiticadose des-pues de aquella hora solicitud ni pretendiente atguno. Oña 1° de octubre de 1851. — El Presidente de Ayunta-mienta, Gregorio Perez. — El Presidente del Cabildo, D. Ramon Ruiz Capillas.

insertaran confor 200 AUBorevenido en la Real Imprenta de Carinena y Sta. Maria.